

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES

COMPTALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 20 FEB. 2013
 DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
 ECONOMICAS INTERNACIONALES

DIVISION JURIDICA
 COMITE 3
 21 FEB. 2013
 JEFE

SANTIAGO, 23 de enero de 2013

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 31

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MATERIA: Aprueba convenio entre Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y Fundación Imagen de Chile.

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON**

RECEPCION **24 ENE. 2013**

DEPART. JURIDICO	25 ENE. 2013
DEP.T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

TOMADO RAZON

26 FEB. 2013
 Contralor General
 de la Republica

VISTOS: La Ley Nº 20.641 de 2012; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 53, de 1979; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales G-003 de 2013; el Decreto Supremo Nº 81, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante "DIRECON" le compete, entre otras funciones, el colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Supremo Gobierno, al desarrollo exportador del país, para lo cual realiza una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior;
2. Que la Fundación Imagen de Chile, en adelante "LA FUNDACION", tiene por objeto impulsar, desarrollar, patrocinar, financiar, coordinar, promover y ejecutar la difusión de la imagen de nuestro país en el exterior, contribuyendo a la competitividad del mismo, mediante una estrecha coordinación con el sector público y privado.
3. Que ambas entidades suscribieron, con esta misma fecha, un convenio en cumplimiento de lo establecido en la Partida 06, Capítulo 02, Programa 01, Subtitulo 24 Ítem 01, Asignación 003 y Glosa 05 respectiva, de la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, que contempla una transferencia de recursos desde la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales a la Fundación Imagen de Chile, por la suma de \$3.070.435.000.- (tres mil setenta millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos)

DEPARTAMENTO JURIDICO
 DIRECTOR

RETIRADO
 SIN TRAMITAR
 13 FEB. 2012
 CON OFICIO Nº
 1362

DEPARTAMENTO JURIDICO
 DIRECTOR

RESUELVO

APRUÉBASE el convenio celebrado con fecha 23 de enero de 2013, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, representada por su Director General don Alvaro Jana Linetzky y la Fundación Imagen de Chile, representada por su Director Ejecutivo don Blas Tomic Errázuriz, cuyas cláusulas son las siguientes:

CONVENIO DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES Y FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE

En Santiago, Chile, a 23 de enero de 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, representada según se acreditará por su Director General don Alvaro Jana Linetzky chileno, [REDACTED] ambos domiciliados en Teatinos N° 180, piso 12, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "DIRECON", por una parte; y, por la otra, la FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE, Rol Único Tributario N° 65.010.882-5, representada según se acreditará por don Blas Tomic Errázuriz, chileno, [REDACTED] ambos domiciliados en Monjitas N° 392, oficina 1502, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "LA FUNDACIÓN", vienen en suscribir el presente convenio:

CONSIDERANDO

1. Que "DIRECON" es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, correspondiéndole realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior.
2. Que la FUNDACIÓN" tiene por objeto impulsar, desarrollar, patrocinar, financiar, coordinar, promover y ejecutar la difusión de la imagen de nuestro país en el exterior, contribuyendo a la competitividad del mismo, mediante una estrecha coordinación con el sector público y privado.
3. Que en este contexto, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la Partida 06, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003, contempla una transferencia de recursos de "DIRECON" a "LA FUNDACIÓN", por la suma de \$3.070.435.000.- (tres mil setenta millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos) y una glosa que, entre otras materias, prevé que tales recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba al efecto en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Incluye hasta \$ 912.953 miles para gastos en personal. Asimismo, señala que "DIRECON" deberá publicar el convenio en su página web y que "LA FUNDACIÓN" deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
4. Que en cumplimiento del referido mandato legal, por Resolución Exenta del Servicio N° G-003, de fecha 03 de enero de 2013, DIRECON aprobó el proyecto N° 1380200 denominado "PROGRAMA DE TRABAJO 2013- FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE," en adelante el PROYECTO, por un total de \$3.070.435.000.- (tres mil setenta millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos), el cual será ejecutado por "LA FUNDACIÓN", en los términos definidos tanto en él como en las cláusulas siguientes.
5. Que corresponde transferir esos recursos a la "LA FUNDACIÓN" para que pueda ejecutar las actividades del PROYECTO, pudiendo adquirir los bienes y contratar los servicios necesarios para ello, gastos que serán solventados con cargo a esos fondos.



PRIMERA: COSTOS DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS

En cumplimiento de lo expresado precedentemente, "DIRECON" transferirá a "LA FUNDACIÓN" hasta la cantidad de \$3.070.435.000.- (tres mil setenta millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos) monto correspondiente al costo total de ejecución de las actividades que "LA FUNDACIÓN" llevará a cabo en el marco del PROYECTO, el cual se anexa al presente convenio.

La transferencia de recursos antes indicada, se efectuará en dos cuotas, por los montos y en las oportunidades que a continuación se detallan:

1. La primera cuota, ascendente a **\$1.835.217.500.- (un mil ochocientos treinta y cinco millones doscientos diecisiete mil quinientos pesos)**, será anticipada una vez que se cumplan todas las condiciones para la transferencia de recursos públicos que se establecen más adelante.
2. La segunda cuota, ascendente a **\$1.235.217.500.- (un mil doscientos treinta y cinco millones doscientos diecisiete mil quinientos pesos)**, será anticipada por "DIRECON" a la "LA FUNDACIÓN" cuando ésta haya gastado la totalidad de los recursos transferidos por la primera cuota; haya entregado a "DIRECON" los correspondientes informes - tanto de contenido técnico como de rendición de gastos - y se hayan cumplido las condiciones que se indican a continuación.

CONDICIONES PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Los recursos públicos se transferirán sólo una vez que se cumpla con la totalidad de las siguientes condiciones:

- a. Que "LA FUNDACIÓN" entregue las garantías que se especifican en la cláusula segunda de este instrumento.
- b. Que "LA FUNDACIÓN" se encuentre debidamente inscrita y con sus datos actualizados en el Registro Institucional que "DIRECON" lleva para efectos de la Ley N° 19.862.
- c. Que "LA FUNDACIÓN" haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión o gastos de fondos públicos concedidos anteriormente. "LA FUNDACIÓN" deberá, al momento de recibir los fondos, hacer entrega de un "Boletín de Ingreso" que de cuenta de la apertura de un centro de costos, el que deberá contener a lo menos las siguientes menciones:
 - Individualización completa de "LA FUNDACIÓN".
 - Número y nombre de la cuenta contable o cuenta corriente bancaria donde se ingresan los dineros transferidos.
 - Monto total de dinero recibido.
 - Procedencia de los fondos (institución que los otorga).
 - Firma de la persona, que teniendo poder suficiente, recibe los recursos.
- d. Que "LA FUNDACIÓN" presente una declaración jurada simple expresando que la información contenida en el registro señalado en el literal b. no ha sido modificada y, en caso contrario, entregue a "DIRECON" la documentación necesaria para la debida actualización del registro institucional.
- e. Que la Resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada por la Contraloría General de la República.
- f. Que conforme lo dispone el artículo 59° de la Ley N° 19.728, "LA FUNDACIÓN" esté al día en el pago de las cotizaciones de sus trabajadores, sobre seguro de cesantía, establecidas en la citada ley. Para acreditar dicho pago, "LA FUNDACIÓN" deberá enviar a "DIRECON" un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo; o el documento que en el futuro lo reemplace y que acredite el hecho.
- g. Que "DIRECON" haya constatado la pertinencia y sobre esa base haya brindado su aprobación, por escrito, al Plan de Trabajo a que se hace referencia en la Cláusula Tercera de este convenio.



SEGUNDA: GARANTÍA POR TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS Y CUMPLIMIENTO FIEL Y OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO

A).- GARANTÍA POR TRANSFERENCIA PRIMERA CUOTA

Para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos que se anticipan así como el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del convenio, **"LA FUNDACIÓN"** entregará a **"DIRECON"** - previo a la transferencia de la primera cuota - una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata o vale vista, extendido en forma irrevocable a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, RUT N° 70.020.190-2, por la suma de **\$1.835.217.500.- (un mil ochocientos treinta y cinco millones doscientos diecisiete mil quinientos pesos)**, monto equivalente a la primera cuota de la transferencia, con fecha de vencimiento no anterior al 30 de septiembre de 2013.

Si llegado el día 31 de agosto de 2013 **"DIRECON"** no hubiere aprobado el último informe tanto técnico como de la rendición de cuenta de los gastos asociado a la primera cuota, **"LA FUNDACIÓN"** dispondrá de un plazo de 10 días corridos para reemplazar la garantía vigente por una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata o vale vista, extendida por el plazo que **"DIRECON"** le indique. Si ello no ocurre, **"DIRECON"** hará efectiva la garantía original.

"DIRECON" devolverá esta garantía, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de la aprobación de la rendición de los correspondientes informes - tanto de contenido técnico como de la rendición de cuenta de los gastos - asociados a la primera cuota.

B).- GARANTÍA POR TRANSFERENCIA SEGUNDA CUOTA

Para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos que se anticipan así como el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del convenio, **"LA FUNDACIÓN"** entregará, previo a la transferencia de la segunda cuota, una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata o vale vista, extendido en forma irrevocable a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, RUT N° 70.020.190-2, por la suma de **\$1.235.217.500.- (un mil doscientos treinta y cinco millones doscientos diecisiete mil quinientos pesos)**, monto equivalente a la segunda cuota de la transferencia, con fecha de vencimiento no anterior al 30 de septiembre de 2014.

"DIRECON" devolverá esta garantía, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de la aprobación de la rendición de los correspondientes informes - tanto de contenido técnico como de rendición de cuenta de los gastos - asociados a la segunda cuota.

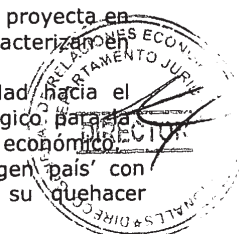
"LA FUNDACIÓN" podrá imputar el costo financiero de la obtención de las garantías a los fondos transferidos para la ejecución del **PROYECTO**.

Será obligación de **"LA FUNDACIÓN"** mantener vigentes las mencionadas garantías, debiendo renovarlas en caso de ser necesario; de lo contrario **"DIRECON"** podrá hacer efectivas las mismas, pudiendo terminar además anticipadamente el convenio.

TERCERA: METAS, ACTIVIDADES Y PLAN DE TRABAJO

Para el debido desarrollo del **PROYECTO**, **"LA FUNDACIÓN"** deberá tener en consideración las siguientes metas:

- I. Comprender en toda su complejidad la imagen que nuestro país proyecta en el exterior, captando de paso los diferentes matices que la caracterizan en los distintos ámbitos en que ella juega un papel relevante.
- II. Conceptualizar la mejor forma de representar nuestra realidad hacia el exterior, sustentando sobre esos conceptos un diseño estratégico para la promoción de los intereses de Chile, particularmente en el plano económico.
- III. Apoyar directamente a los principales 'constructores de imagen país' con asesorías, material, estudios e información relevante para su quehacer



- comunicacional en el exterior, de manera que éste sea consistente con el diseño estratégico común.
- IV. Coordinar, y así optimizar, la componente comunicacional de las agendas de trabajo de los principales actores nacionales con presencia en el extranjero.
 - V. Generar acciones puntuales como campañas publicitarias, acciones digitales, culturales, de arte y otras, para aprovechar coyunturas estratégicas para la visibilidad y reputación de Chile.

Asimismo, en el marco de lo anterior, **"LA FUNDACIÓN"** deberá ejecutar las actividades contempladas en el proyecto que se incluye en el anexo de este convenio, relativas a las siguientes áreas:

- 1.- PROYECTOS Y CREATIVA (FABRICA DE IDEAS), la cual orientará sus esfuerzos a definir estrategias y narrativas relevantes, así como también a diseñar y ejecutar acciones que contribuyan a mostrar y posicionar a Chile en el extranjero.
- 2.- COMUNICACIONES (CENTRO DE MEDIOS), la cual estará orientada a monitorear la presencia de Chile en los medios de comunicación más relevantes del mundo, interpretando de manera sistemática sus resultados. Esta interpretación, permitirá generar estrategias de comunicación para compartir con los "actores principales" así como difundir contenidos estratégicos que potencien el posicionamiento internacional de Chile.
- 3.- CHILEGLOBAL. Constituida por la red de talentos para la innovación de Fundación Imagen de Chile, formada por destacados empresarios y profesionales chilenos o amigos de Chile residentes en el exterior, interesados en contribuir al desarrollo y la promoción genérica de la imagen del país a través de la transferencia de conocimiento.
- 4.- ESTUDIOS, la cual orientará sus esfuerzos a realizar estudios sobre imagen de Chile en los mercados y países prioritarios, u otros países de interés, para actualizar periódicamente los hallazgos y conclusiones en que se inspira la Fundación para ofrecer sus servicios y productos.
- 5.- ADMINISTRACION Y FINANZAS, unidad encargada de proporcionar el soporte administrativo, financiero, de recursos humanos e informático, incorporando adicionalmente a sus actividades un rol de control sobre los proyectos y actividades propuestas en el Plan de Acción.

Para la adecuada ejecución y control de las respectivas actividades, **"LA FUNDACIÓN"** deberá entregar por escrito a **"DIRECON"** un Plan de Trabajo, aprobado por el Directorio, con la descripción del desarrollo de todas las actividades. **"DIRECON"** dispondrá de cinco días hábiles para evaluar su pertinencia en el marco de las actividades del **PROYECTO** y brindar su aprobación o formular observaciones al mismo, debiendo **"LA FUNDACIÓN"** subsanarlas dentro de los cinco días hábiles siguientes. La aprobación u observaciones de **"DIRECON"** deberán constar por escrito.

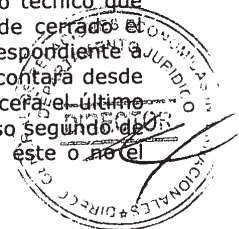
Si **"LA FUNDACIÓN"** requiriera efectuar modificaciones a dicho Plan de Trabajo deberá presentarlas a **DIRECON** con la debida anticipación, debiendo quedar constancia escrita de la aprobación de su pertinencia por parte de **"DIRECON"**.

CUARTA: INFORMES Y MEMORIA FINAL

"LA FUNDACIÓN" deberá rendir los gastos del **PROYECTO**, utilizando el formato de rendición que **"DIRECON"** le proporcionará al efecto y sujetándose a lo establecido en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen.

a) INFORMES TÉCNICOS TRIMESTRALES

"LA FUNDACIÓN" deberá presentar trimestralmente un informe de contenido técnico que deberá ser enviado a **"DIRECON"** dentro de los primeros 20 días corridos de cerrado el trimestre, junto al informe de rendición mensual de cuenta de los gastos correspondiente a que se refiere la siguiente letra b). Para estos efectos, el primer trimestre se contará desde la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe este convenio y vencerá el último día del tercer mes e incluirá el periodo de regularización a que se refiere el inciso segundo de la cláusula décima de este instrumento. A su vez, el último informe, revista este o no el



carácter de trimestral, deberá ser entregado en el mes de abril de 2014 y dará cuenta definitiva de la ejecución del convenio y corresponderá al informe final.

"LA FUNDACIÓN" deberá incorporar en los informes trimestrales de contenido técnico, a lo menos lo siguiente:

- a.1. La definición de las áreas programáticas del proyecto asociadas a las actividades ejecutadas durante el periodo pertinente.
- a.2. Una breve descripción de cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo informado.

"DIRECON" dispondrá de 10 días corridos, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los informes de contenido técnico. En caso de objeción, ésta será comunicada a **"LA FUNDACIÓN"**, informándole detalladamente de los antecedentes que originan la discrepancia. **"LA FUNDACIÓN"** dispondrá de 5 días corridos, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, **"DIRECON"** dispondrá de 5 días corridos para pronunciarse. Si aún así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del informe de contenido, a menos que se tratare del informe técnico final que debe entregarse en el mes de abril de 2004, evento en el cual, ante la subsistencia de tales discrepancias **"DIRECON"** procederá a su rechazo debiendo estarse, en lo que respecta a la rendición de gastos pertinente, a lo indicado en el literal c) inciso penúltimo de esta cláusula.

b) INFORMES MENSUALES DE RENDICIÓN DE GASTOS.

"LA FUNDACIÓN" deberá presentar en forma mensual un informe de rendición de gastos, que deberá ser enviado a **"DIRECON"** dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente, junto al informe de contenido técnico a que se refiere la anterior letra a), cuando corresponda. Para estos efectos, el primer mes se contará desde la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe este convenio e incluirá el periodo de regularización a que se refiere el inciso segundo de la cláusula décima de este instrumento. A su vez, el último informe, deberá ser entregado en el mes de abril de 2014 y dará cuenta definitiva de la rendición de gastos derivada de la ejecución del convenio y corresponderá al informe final.

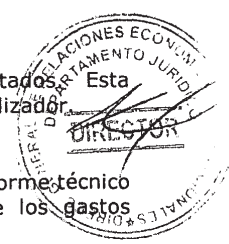
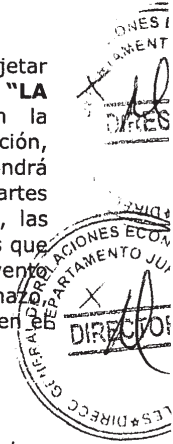
"LA FUNDACIÓN" deberá incorporar en los informes mensuales de rendición de gastos:

- b.1. La cantidad efectiva de dinero gastado en la ejecución de las actividades del mes, información que deberá estar desglosada por actividad.
- b.2. La documentación original de respaldo que justifica cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente.
- b.3. La correspondiente conciliación bancaria aprobada por la Gerencia de Finanzas de la Fundación y, las cartolas bancarias del periodo informado, incluyéndola como documentación de respaldo.

En aquellos casos en que **"LA FUNDACIÓN"** hubiere contratado servicios con personas naturales o jurídicas con cargo a los recursos transferidos y cuyo pago hubiere sido pactado a honorarios, deberá acompañar, al momento de efectuar la rendición correspondiente, los documentos que se señalan a continuación:

- Contrato de prestación de servicios el cual, para ser aceptado por **"DIRECON"**, deberá encontrarse vinculado a las actividades y plan de trabajo referidos en la Cláusula Tercera de este instrumento y contemplar, al menos, las siguientes cláusulas:
 - Individualización de la persona que presta el servicio específico.
 - Mención expresa del objeto específico y contenido del contrato.
 - Monto a pagar por los servicios contratados.
 - Plazo o fecha en la cual será desarrollada la prestación de servicios.
 - Fecha en que se hará efectivo el o los pagos asociados al contrato respectivo.
- Informe mensual de los trabajos realizados en el marco del contrato.
- Boleta o factura del pago de los servicios contratados y prestados. Esta documentación debe cumplir con las exigencias del SII como Órgano fiscalizador.

"DIRECON" dispondrá de 15 días corridos, contados desde la aprobación del informe técnico respectivo, para aprobar u objetar los informes de rendición de cuenta de los gastos



mensuales. En caso de objeción, ésta será comunicada a **"LA FUNDACIÓN"**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. **"LA FUNDACIÓN"** dispondrá de 10 días corridos, contados desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, **"DIRECON"** dispondrá de 10 días corridos para aprobar o rechazar dicha rendición. En el evento que **"LA FUNDACIÓN"** no aclare la discrepancia dentro del plazo dispuesto para ello, **DIRECON** rechazará la respectiva rendición de cuenta de gastos.

c) OTROS INFORMES.

Sin perjuicio de los informes mensuales de contenido técnico y de rendición de cuenta de los gastos, **"LA FUNDACIÓN"** una vez invertidos en la ejecución del proyecto la totalidad de los dineros anticipados en la primera cuota de **\$1.835.217.500.- (un mil ochocientos treinta y cinco millones doscientos diecisiete mil quinientos pesos)**, entregará a **"DIRECON"** un informe de contenido técnico y otro de rendición de gastos, por las actividades no informadas y saldos no rendidos, vinculados al anticipo de dichos recursos, si correspondiere.

"DIRECON" solicitará por escrito a **"LA FUNDACIÓN"** información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en el informe de contenido técnico, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por **"DIRECON"**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por **"LA FUNDACIÓN"** a **"DIRECON"**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

En el evento que del último informe de rendición de gastos vinculados tanto a la primera como a la segunda cuota, se constatare una diferencia entre el monto transferido y el monto aprobado de cada rendición, **"LA FUNDACION"** deberá reintegrar a **"DIRECON"** la diferencia resultante dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación del resultado de la respectiva rendición.

En caso que corresponda el reintegro de los fondos públicos transferidos y ello no se produjere, **"DIRECON"** cobrará la correspondiente garantía a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio por los montos que correspondiere reintegrar.

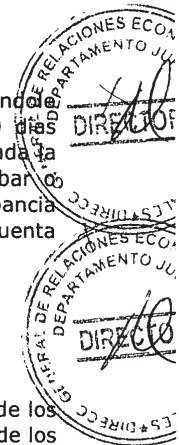
d) MEMORIA FINAL

"LA FUNDACIÓN" deberá presentar, conjuntamente con la rendición de cuenta de los gastos finales asociados a la transferencia, una memoria final que dé cuenta con el suficiente nivel de detalle, de toda la labor realizada y de los resultados obtenidos durante la ejecución del **PROYECTO**.

QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES

Se deja expresa constancia que entre las partes no existe vínculo de subordinación o dependencia alguna, por lo cual **"DIRECON"** queda liberada de todo pago por prestaciones laborales, previsionales o de cualquiera otra naturaleza que **"LA FUNDACIÓN"** contraiga con trabajadores, contratistas y proveedores en el cumplimiento de este convenio. Por consiguiente, **"DIRECON"** será un tercero extraño a dicha relación y no tendrá responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por las prestaciones que **"LA FUNDACIÓN"** adeude.

"DIRECON" no se responsabiliza de la contratación del personal que efectúe **"LA FUNDACIÓN"** para la ejecución del **PROYECTO**, como, asimismo, del pago de sueldos, sobresueldos, cotizaciones, impuestos u otros, derivados de los contratos que al efecto se celebren, los que serán de cargo exclusivo de **"LA FUNDACIÓN"**.



SEXTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL

"DIRECON" mantendrá, un permanente seguimiento, control y aprobación de las acciones vinculadas a la ejecución del **PROYECTO**, lo cual hará mediante el análisis y evaluación de las actividades ejecutadas por "**LA FUNDACIÓN**", pudiendo asimismo efectuar auditorías, entre las cuales una destinada a medir el impacto de las acciones desarrolladas y la pertinencia de los recursos invertidos. Para ello, "**LA FUNDACIÓN**" dará a "**DIRECON**" las facilidades necesarias para tomar conocimiento en terreno de la ejecución del **PROYECTO**, pudiendo realizar revisiones, visitas inspectivas, evaluaciones de control interno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios, con la finalidad de verificar si el proyecto se desarrolla en conformidad con lo estipulado en el presente convenio.

Los informes de auditoría resultantes de los trabajos de evaluación desarrollados serán dados a conocer formalmente a la **FUNDACIÓN**, quienes en un plazo de 10 días hábiles, tendrán que dar respuesta a cada uno de los hallazgos detectados y generar un plan de acción orientado a subsanar las observaciones que eventualmente pudieran existir.

Para efectos del presente convenio, "**DIRECON**" designa como contraparte para el seguimiento, control y aprobación de acciones vinculadas a la ejecución del **PROYECTO** al Jefe del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas o quien legalmente lo subrogue y "**LA FUNDACIÓN**" designa como contraparte, a su Director de Administración y Finanzas, o quien lo reemplace.

SEPTIMA: SANCIONES

Si ocurriere el evento a que se hace referencia en la Cláusula Segunda Literal A) inciso segundo de este instrumento y "**LA FUNDACION**" no diere cumplimiento oportuno a la obligación de reemplazar la garantía, **DIRECON** hará efectiva de inmediato la caución vigente sin perjuicio de terminar anticipadamente el convenio.

Por otra parte, si "**LA FUNDACION**" incumpliere, por causa que le fuere imputable, la obligación de hacer entrega oportuna de los informes previstos en la Cláusula Cuarta literales a) y b) del presente convenio, como asimismo de aquéllos que **DIRECON** le solicite de conformidad con lo estipulado en el literal c) de la misma Cláusula, será sancionada, por cada día hábil de atraso, con una multa equivalente al 0,01% del monto total del presente convenio. La multa deberá ser pagada por "**LA FUNDACION**" dentro de los cinco días hábiles siguientes a que **DIRECON** le notifique, mediante carta certificada, el valor correspondiente y si ello no ocurre **DIRECON** hará efectiva de inmediato la garantía vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez transcurridos 20 días hábiles de atraso sin que **LA FUNDACION** hubiere dado cumplimiento a la obligación de entrega del respectivo informe, **DIRECON** hará efectiva de inmediato la garantía vigente sin perjuicio de terminar anticipadamente el convenio y efectuar el cobro de la multa correspondiente.

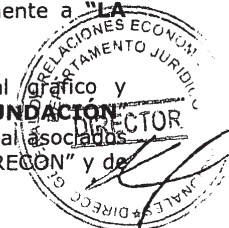
OCTAVA: DIFUSIÓN DE RESULTADOS

"**DIRECON**" podrá difundir - con irrestricto apego a la normativa legal vigente - toda aquella información acerca del **PROYECTO** y la derivada de la ejecución del presente convenio.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los resultados derivados de la ejecución del **PROYECTO**, incluyendo toda la información recabada y los productos desarrollados en su marco, pertenecerán conjuntamente a "**LA FUNDACIÓN**" y a "**DIRECON**".

Respecto de las marcas comerciales, nombres de dominio, y del material gráfico y audiovisual que se elabore con motivo de la realización del **PROYECTO**, "**LA FUNDACION**" será responsable de cautelar que los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de la ejecución del **PROYECTO** se constituyan a nombre de "**DIRECON**" y de



"LA FUNDACIÓN". Para estos efectos **"LA FUNDACIÓN"** tendrá la obligación de realizar los trámites pertinentes a fin que las personas naturales o jurídicas subcontratadas cedan legalmente el uso, goce y disposición de dicho material, sin perjuicio de sus derechos morales sobre las obras creadas y efectuar los trámites y gestiones que correspondan para proteger y cautelar la integridad de tales derechos a favor de ambos titulares.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, sólo **"LA FUNDACIÓN"** podrá ceder tales derechos a terceros, debiendo hacerlo a título gratuito tratándose de los órganos que forman parte de la Administración del Estado según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1º de la Ley 18.575. La cesión de derechos a terceros deberá contemplar como condición la estricta sujeción a las pautas de uso que en cada caso establezca **"LA FUNDACIÓN"**, a las que también se sujetarán **"DIRECON"** y **"LA FUNDACIÓN"** al hacer uso de las marcas comerciales y del material gráfico y audiovisual que se elabore con motivo de la realización del **PROYECTO**. **"LA FUNDACIÓN"** deberá hacer sus mayores esfuerzos por difundir ampliamente y promover el uso público de los resultados derivados de la ejecución del **PROYECTO**, debiendo en lo posible efectuar gratuitamente su cesión.

DECIMA: VIGENCIA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio empezará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución de **"DIRECON"** que lo apruebe y permanecerá vigente hasta el 30 de junio de 2014, o una vez cumplidas todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente convenio. No obstante lo indicado precedentemente, la transferencia de los recursos a que alude la Cláusula Primera de este instrumento sólo podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que - a modo de regularización - se podrán imputar como gastos del **PROYECTO** aquéllos originados por la realización de actividades indispensables para la puesta en marcha del mismo, efectuados en el período que media entre la firma del presente convenio y la fecha de entrada en vigencia del mismo, con la limitación que estos gastos en ningún caso podrán exceder el 15% del valor total de la transferencia.

DECIMA PRIMERA: DOMICILIO

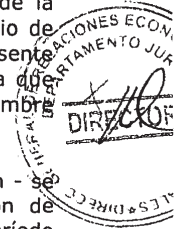
Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes suscriben el convenio en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de **"DIRECON"** y otro en poder de **"LA FUNDACIÓN"**.

La personería de don Alvaro Jana Linetzky para representar a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales consta en el Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 81, de 2012. La personería de don Blas Tomic Errázuriz para representar a la Fundación Imagen de Chile consta en la escritura pública de fecha 27 de mayo de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Perry Pefaur, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

(Hay una firma) **ALVARO JANA LINETZKY**- Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. (Hay una firma) **BLAS TOMIC ERRAZURIZ**-Fundación Imagen de Chile.

ANEXO.- PROYECTO "PROGRAMA DE TRABAJO - FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE"
(Hay una firma) **ALVARO JANA LINETZKY**- Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. (Hay una firma) **BLAS TOMIC ERRAZURIZ**-Fundación Imagen de Chile.



introduciendo así en públicos muy diversos una idea cada vez más interesante de Chile y los chilenos.

PLAN DE TRABAJO 2013

En junio de 2009 se creó la Fundación Imagen de Chile, con el propósito de coordinar y sistematizar los esfuerzos para promover la imagen de Chile en el exterior.

En los 3 años desde su creación, la Fundación ha tenido la tarea de establecer un equipo de trabajo, instalar las bases conceptuales para la promoción de Chile, establecer redes de contactos y socios estratégicos, definir procesos administrativos y financieros, iniciar procesos de aprendizaje de lo que implica esta nueva disciplina de las políticas públicas y todo aquello que constituye la puesta en marcha de esta nueva institución.

La forma en que un país es percibido internacionalmente puede significar una diferencia crítica en el éxito de sus negocios, comercio y turismo, así como en sus relaciones diplomáticas y culturales con otros países. Sin embargo, dado que el beneficio de la imagen de Chile no es apropiable porque beneficia a todos los ciudadanos y actores de distinta índole, el proceso de construcción de imagen país debe ser liderado por el sector público.

Hay que considerar además que cambiar la reputación de un país es un proceso que toma varios años, debido a los fuertes estereotipos existentes en otras sociedades y al escaso tiempo que dedican las personas a aprender o investigar sobre otro país.

Durante el año 2013, la Fundación acentuará aún más el foco sobre los ejes de su trabajo y sus productos.

Para el debido desarrollo del PROYECTO, "LA FUNDACION" deberá orientar su acción para cumplir con las siguientes metas:

- I.- Estudiar y comprender en toda su complejidad la imagen que nuestro país proyecta en el exterior, captando de paso los diferentes matices que la caracterizan en los distintos ámbitos en que ella juega un papel relevante.
- II.- Conceptualizar la mejor forma de representar nuestra realidad hacia el promoción de los intereses de Chile, particularmente en el plano económico.
- III.- Apoyar directamente a los principales 'constructores de imagen país' con comunicacional en el exterior, de manera que éste sea consistente con el diseño estratégico común.
- IV.- Coordinar, y así optimizar, la componente comunicacional de las agendas de trabajo de los principales actores nacionales con presencia en el extranjero.
- V.- Generar acciones puntuales como campañas publicitarias, acciones digitales, culturales, de arte y otras, para aprovechar coyunturas estratégicas para la visibilidad y reputación de Chile.

Estos ejes de acción orientarán las macro - actividades de las áreas de trabajo de la Fundación, cada una de las cuales ha considerado una serie de actividades específicas dentro del Plan General de trabajo para el 2013, las cuales podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades de la fundación.

Es por lo anterior que la labor de la Fundación debe ajustarse a las oportunidades que se vayan presentando en relación a los ejes de acción establecidos. En este sentido, y con el objeto de aprovechar dichas oportunidades, requiere poder reasignar los recursos que se especifican dentro de las Macro - Actividades que se describen a continuación.

MACRO - ACTIVIDADES 2013

PROYECTOS Y CREATIVA (FABRICA DE IDEAS)

Descripción



Esta área orientará todos sus esfuerzos en definir estrategias y narrativas relevantes, así como también a diseñar y ejecutar acciones que contribuyan a mostrar y posicionar a Chile en el extranjero.

Sus principales líneas de acción, entre otras, serán:

- Asesorías
- Campañas (diseño)
- Elementos Audiovisuales y Gráficos

El área de Proyectos y Creativa es un diseño conceptual conformado por profesionales del mundo de las comunicaciones capaces de generar permanentemente iniciativas y propuestas para avanzar en la promoción de la imagen del país en el exterior. Este concepto está abierto a recoger las propuestas que provengan de toda la sociedad.

Dentro de esta área, la Fundación Imagen de Chile tiene como fin ejecutar las siguientes actividades:

Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término	Total \$
Se realizarán, entre otras, los siguientes tipos de asesorías: * Asesoría creativa para proyectos claves y de imagen de marca. * Asesoría a actor (es) relevantes alineamiento estratégico y comunicaciones. * Asesoría (s) en materias puntuales y de aprovechamiento en hitos de visibilidad y de alto impacto. * Asesoría (s) en materias de Marketing, comunicaciones y alineamiento estratégico para CELAC y CELAC UE.	01/01/2013	31/03/2014	1.002.000.000
Se realizarán, entre otras, las siguientes acciones en Campañas y acciones de posicionamiento: * Diseño y desarrollo de elemento(s) promocional (es). * Diseño y desarrollo de elemento(s) de merchandising . * Diseño y desarrollo de catálogo. * Diseño de elementos especiales de merchandising y otros para CELAC y CELAC UE.	01/01/2013	31/03/2014	
Se realizarán, entre otras, las siguientes acciones en Elementos gráficos y audiovisuales: * Secuencia (s) audiovisual (es) para diferente (s) sector (es) productivo (s). * Secuencia (s) audiovisual(es) en diferente (s) aspecto(s) del que hacer nacional, y que refuercen la imagen de Chile. * Relevamiento de material existente y su adaptación a nuevos escenarios. * Elaboración de material estratégico para soporte y difusión. * Elaboración y/o diseño (s) de material audiovisual y/o para soporte y difusión para CELAC y CELAC UE.	01/01/2013	31/03/2014	
Se realizarán, entre otras, las siguientes acciones en Relaciones Institucionales: * Seminario y taller (es), en temas de Imagen País. * Seminario y taller (es), en aspecto temáticos alineados a "Chile hace Bien". * Gestion Base de Datos de Clientes.	01/01/2013	31/03/2014	



COMUNICACIONES (CENTRO DE MEDIOS)

Descripción

Esta área orientará todos sus esfuerzos a monitorear la presencia de Chile en los medios de comunicación más relevantes del mundo, interpretando de manera sistemática sus resultados. Esta interpretación, permitirá generar estrategias de comunicación para compartir con los "actores principales" así como difundir contenidos estratégicos que potencien el posicionamiento internacional de Chile. Esta difusión, se realizará a través de diferentes medios, tales como la Plataforma Digital, seminarios, conferencias, publicaciones, newsletters y otros medios. Adicionalmente, esta área realizará asesorías a algunos actores relevantes en materias de comunicación estratégica, creativas para acciones digitales y a sitios web.

Sus principales líneas de acción, entre otras, serán:

- Asesorías
- Difusión y ampliación de audiencias
- Monitoreo de Medios
- Plataforma Digital
- Publicaciones

Dentro de esta área, la Fundación Imagen de Chile tiene como fin ejecutar las siguientes actividades:

Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término	Total \$
Se realizarán, entre otras, las siguientes asesorías: * Asesoría(s) creativa(s) para acciones digitales. * Asesoría(s) a sitio(s) web actor(es) principal(es). * Asesoría creativa para CELAC y CELAC UE.	01/01/2013	31/03/2014	385.779.904
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de difusión y ampliación de audiencias: * Generación de contenidos. * Vínculos con prensa internacional. * Vínculos con Stakeholders. * Vínculos con medios nacionales.	01/01/2013	31/03/2014	
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de monitoreo: * Monitoreo de medios y redes sociales internacionales . * Monitoreo de medios nacionales. * Acciones de Monitoreo de medios y redes sociales nacionales e internacionales para CELAC y CELAC UE.	01/01/2013	31/03/2014	
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Plataforma Digital: * Administración de Sitios Web. * Generación de contenidos en sitios web. * Aporte de Contenido desde sitio www.thisischile.cl, difusión en redes sociales y derivación de tráfico web a sitio oficial CELAC y CELAC UE.	01/01/2013	31/03/2014	
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Publicaciones: * Elaboración y publicación de informe(s) de monitoreo. * Elaboración y publicación de informe(s) de coyuntura. * Elaboración y publicación de otro(s) informe(s).	01/01/2013	31/03/2014	

CHILEGLOBAL

Descripción

El área ChileGlobal es la red de talentos para la innovación de Fundación Imagen de Chile, formada por destacados empresarios y profesionales chilenos o amigos de Chile residentes en el exterior, interesados en contribuir al desarrollo y la promoción genérica de la imagen del país a través de la transferencia de conocimiento.

Sus principales líneas de acción, entre otras, serán:

- Difusión
- Dinamización de la Red
- Expansión de la red



Dentro de esta área, la Fundación Imagen de Chile tiene como fin ejecutar las siguientes actividades:

Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término	Total \$
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Difusión: * Workshop (s) y reunion(es) de trabajo. * Seminario(s). * Diseño y ejecución de Brochure.	01/01/2013	31/03/2014	104.025.000
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Dinamización de la Red: * Reunion(es) de mantención de nodos * Administración y generación de contendo(s) en la Plataforma Digital. * Actividad (es) de autogestión de la red, desarrollando concursos y pasantías.	01/01/2013	31/03/2014	
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Expansión de la Red: * Activación y mantención de nuevo(s) nodo(s).	01/01/2013	31/03/2014	

AREA DE ESTUDIOS

Descripción

Esta área orientara todo su esfuerzo a realizar estudios sobre imagen de Chile en los mercados y países prioritarios, u otros países de interés, para actualizar periódicamente los hallazgos y conclusiones en que se inspira la Fundación para ofrecer sus servicios y productos.

Adicionalmente, está área complementará con estudios y encuestas que permitan enriquecer la perspectiva conceptual de la Fundación y hacer nuevos cruces para generar información relevante para los clientes

Sus principales líneas de acción, entre otras, serán:

- Gestión de Información.
- Indicadores de Imagen País
- Migrantes
- Observatorio de Tendencia Imagen País
- Serie de Estudios Imagen País
- Serie de Estudios Spot.

Dentro de esta área, la Fundación Imagen de Chile tiene como fin ejecutar las siguientes actividades:



Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término	Total \$
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de gestión de información: * Publicaciones. * Workshop. * Seminarios. * Desarrollo de reportes. * Talleres. * Compra de Publicaciones (suscripciones). * Elaboración de informes /delivery especial. * Acciones de Difusión CELAC y CELAC UE.	01/01/2013	31/03/2014	377.000.000
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Indicadores de Imagen País: * Estudio Anual NBI 2013. * Asesorías NBI / Zoom In: Variables adicionales. * Asesorías NBI / Zoom In: Análisis sectorial.	01/01/2013	31/03/2014	
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Migrantes: * Turistas * Inversionistas extranjeros * Residentes extranjeros	01/01/2013	31/03/2014	
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Observatorio de Tendencia Imagen País: * Observatorio Imagen País. * Catastro y actualizaciones.	01/01/2013	31/03/2014	
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Serie de Estudios Imagen País: * Estudio Imagen País en país (es) prioritario (s).	01/01/2013	31/03/2014	
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Serie de Estudios Spot: * Estudio (s) de tema (s) contingente(s). * Otros estudios, sondeos y encuestas para CELAC y CELAC UE.	01/01/2013	31/03/2014	

ADMINISTRACION Y FINANZAS:

Descripción

El área de Administración y Finanzas será la unidad encargada de proporcionar el soporte administrativo, financiero, de recursos humanos e informático a nuestra actividad. Considerando los nuevos desafíos que nos hemos propuesto para los próximos años, esta unidad incorporará adicionalmente a sus actividades un rol de controller sobre los proyectos y actividades propuestas en el Plan de Acción.

Sus principales líneas de acción, entre otras, serán:

- Control Presupuestario y de Gestión
- Desarrollo de Proyectos
- Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura
- Control de legalidad
- Informática
- Recursos Humanos

Dentro de esta área, la Fundación Imagen de Chile tiene como fin ejecutar las siguientes actividades:

Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término	Total \$
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Bienes y Servicios de Consumo: * Preparación revisión y control de contratos de servicios, contratos de trabajo, contratos de arriendo u otras actividades propias de la correcta funcionalidad de la Fundación como ente económico. Todo lo anterior, requiere de pagos y control presupuestario.	01/01/2013	31/03/2014	311.477.095
Remuneraciones.	01/01/2013	31/03/2014	890.153.000



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Item de Gasto	Pesos
Gastos de Administración y Finanzas	1.201.630.095
Gastos en Remuneraciones	890.153.000
Bienes y Servicios de consumo	306.477.095
Gastos en Inversión real	5.000.000
Areas de Trabajo	1.868.804.905
Bienes y Servicios de Consumo	1.868.804.905
Total Proyecto	3.070.435.000

**PROYECTO
PROGRAMA DE TRABAJO - FUNDACION IMAGEN DE CHILE 2013**

**PROPONENTE : FUNDACION IMAGEN DE CHILE
AÑO : 2013**

**BLAS TOMIC ERRAZURIZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION IMAGEN DE CHILE**

II.- IMPÚTESE el gasto, a la Partida 06, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003, correspondiente al presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales vigente para el año 2013.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


ALVARO JANA LINETZKY
Director General
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FG/AVM

Distribución

- 1.- Fundación Imagen de Chile
- 2.- Dirección de Promoción de Exportaciones
- 3.- Departamento Administrativo
- 4.- Departamento Jurídico
- 5.- Subdepartamento Planificación, Presupuesto y Operaciones
- 6.- Archivo

